



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la publicación: **Lic. Nicholas Adrián Oropeza Jiménez**

Secretaría del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

En Tultitlán, Estado de México, a 19 de septiembre del año 2024

Sumario

Avisos Administrativos y Generales:

Secretaría del Ayuntamiento.

- Acuerdo emitido por la Secretaría del Ayuntamiento en el expediente S.A./C.P./049/2024; se tiene por no presentada la petición.

Gaceta
173
Volumen
8

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

Seguimos **Transformando Tultitlán**

Avisos Administrativos y Generales:

Secretaría del Ayuntamiento.

- Acuerdo emitido por la Secretaría del Ayuntamiento en el expediente S.A./C.P./049/2024; se tiene por no presentada la petición.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
NO. EXPEDIENTE: S.A/C.P/049/2024
ASUNTO: SE DESECHA ESCRITO DE PETICIÓN.

Tultitlán, Estado de México a 18 de septiembre del año 2024

A QUIEN CORRESPONDA.

En mi carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. NICHOLAS ADRIAN OROPEZA JIMENEZ, nombramiento aprobado en la 127ª Centésima Vigésima Séptima sesión ordinaria de cabildo de fecha 09 nueve de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro del Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, con efectos a partir del 16 de agosto de la misma anualidad, y con las atribuciones establecidas en los artículos, 1, 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 111, 112, 113, 116, 120, 123 y 135 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 49, 86 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 8, 9, 43, 44 y 51 del Bando Municipal para el Año 2024 de Tultitlán, Estado de México, 1 y 70 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, comparezco y expongo lo siguiente:

Esta Secretaría del Ayuntamiento recibió por conducto de la Unidad de Correspondencia la solicitud de información en relación al C. Antonio Jimenez González en fecha de 28 de agosto del año en curso, al que se le asignó el número de folio SA-24-006018, en el cual se solicita un apéndice de defunción, sin embargo, tras realizar el trámite correspondiente se vislumbra que puede existir la comisión del delito de Falsificación de documentos, de acuerdo al artículo 166 fracciones I y V el 169 fracciones I y III del Código Penal del Estado de México que a la letra dicen:

Artículo 168.- El delito de falsificación de documentos se comete por alguno de los medios siguientes:

- I.- Estampando una firma o rúbrica falsa, aunque sea imaginaria, o alterando una verdadera;
- V.- Atribuyéndose el que extiende el documento físico o electrónico o a la persona en cuyo nombre lo hace, un nombre o una investidura, calidad o circunstancia que no tenga y que sea necesaria para la validez del acto;

Artículo 169.- Para que el delito de falsificación de documentos sea penado, se necesita que concorra cualquiera de los requisitos siguientes:

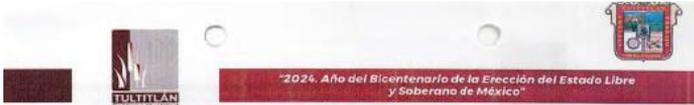
- I.- Que el falsario se proponga sacar algún provecho para sí o para otro;
- III.- Que el falsario haga la falsificación sin consentimiento de la persona a quien resulte o pueda resultar perjuicio o sin el de aquella en cuyo nombre se hizo el documento.

Lo anterior en vista de que el escrito de petición ya descrito en el primer párrafo, cuenta con una firma apócrifa de una persona fallecida de nombre Antonio Jimenez González, lo que se confirma tras realizar una búsqueda del acta de defunción y la Clave Única de Registro de Población CURP utilizando los datos de la Credencial Para Votar anexa perteneciente al finado Antonio Jimenez González, así mismo al comparar las firmas del escrito de petición con este último documento es notorio el intento por falsear la firma del de cujus con la finalidad de acreditarlo como el solicitante del trámite.

Asimismo, se tiene por no presentado el escrito de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.85

Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan www.tultitlan.gob.mx Seguimos Transformando Tultitlan



NOTIFIQUESE POR ESTRADOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN Y POR ÚNICA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA MUNICIPAL, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 fracción I y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE
El Secretario del Ayuntamiento

Lic. Nicholas Adrián Oropeza Jiménez



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR LISTAS Y ESTRADOS. En Tultitlán, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 19 diecinueve del mes septiembre año DOS MIL VEINTICUATRO el suscrito Notificador adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México, por medio de lista de estrados de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

-----CONSTE-----

NOTIFICADOR

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

C. MARIA FERNANDA VITE RINCÓN



Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

☎ 55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx



Seguimos Transformando Tultitlán



Municipio de Tultitlán, Estado de México Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán para el periodo 2022-2024. Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y en los estrados de esta dependencia. También se podrán consultar en la página web oficial del Gobierno Municipal: www.tultitlan.gob.mx.

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Lic. Nicholas Adrián Oropeza Jiménez
“Seguimos Transformando Tultitlán”

